ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Modificado por el artículo 1 de Decreto 399 de 2021, se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes; en aplicación de la Constitución y la Ley, le corresponde al alcalde velar por el desarrollo del municipio y otorgar las garantías para que las comunidades puedan participar en la búsqueda de bienestar comunitario y social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el Municipio de Chinchiná, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde *"(…) prestar los servicios públicos que determine la ley, **construir las obras que demande el progreso local**, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo".* (Negrilla y Subraya fuera de texto).

Bajo este entendido, el Municipio de Chinchiná, es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, **estabilidad** y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la Ley, el Plan de Desarrollo Municipal y la misión Institucional.

El Municipio de Chinchiná Caldas, dentro de su estructura cuenta con la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, encargada de liderar la política de infraestructura en el Municipio, a través de la promoción, realización, conservación, mejoramiento y construcción de la infraestructura social del Municipio y demás obras físicas plasmadas en Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

Una adecuada infraestructura física y de servicios constituye un elemento fundamental de soporte en el desarrollo y crecimiento físico, social y económico de un Municipio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, la cual está asociada a la comodidad de los espacios comunitarios, a una infraestructura en óptimas condiciones o proyectando nuevos espacios dentro de todos los niveles, a través de los cuales se brinden garantías de seguridad y uso apropiado para toda la comunidad; igualmente este concepto debe también asociarse con la ejecución de obras de esparcimiento y de mejora urbanística cuya finalidad sea la mejora de calidad de vida de la población de Chinchiná.

Es por esto, que la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y para el cumplimiento de esta función, se requiere adelantar actuaciones vitales para el municipio que mejoren la calidad de vida de los habitantes, consolidando espacios necesarios para el desarrollo humano Integral, la salud, la recreación, la convivencia y la paz, garantizando para los diferentes segmentos y sectores poblacionales las condiciones de acceso necesarias.

En el marco de la ejecución de la primera etapa de la Pista de Patinaje Municipal, se presentó en el mes de octubre del 2025 un evento de inestabilidad consistente en el desprendimiento de los costales del muro armado en tierra en el costado norte del escenario. Este fenómeno fue producto de la fuerte ola invernal que azotó la región y de las condiciones propias del proceso constructivo empleado. Como consecuencia de este evento, se identificó un *"negativo"* o socavación en el terreno adyacente a la pista. Si bien a la fecha no se evidencian asentamientos o fisuras en la superficie de rodamiento, la ingeniería preventiva y la gestión del riesgo dictaminan que, de no intervenirse técnica y oportunamente este vacío estructural, generará a futuro la pérdida parcial o total de las obras construidas, afectando la estabilidad del escenario y la seguridad de los deportistas.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de CONTRATAR LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL COSTADO NORTE DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS, con el fin de garantizar la estabilidad de las obras existentes, la seguridad de los futuros usuarios y la protección de la inversión estatal ante los fenómenos hidrometeorológicos recurrentes en la zona, en cumplimiento además, de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, particularmente la meta denominada *"Atender de manera eficiente las emergencias y situaciones de riesgo que se presenten en el municipio de Chinchiná"*. Dicha meta del Plan de Desarrollo se encuentra intrínsecamente ligada al proyecto de inversión *"DESARROLLO DE LOS PROCESOS ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ",* identificado con la ficha BPIN 202500000044900, el cual se encuentra debidamente viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura.

Finalmente, el objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia fiscal, bajo el siguiente código UNSPSC y descripción:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	CONTRATAR LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL COSTADO NORTE DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO.

"CONTRATAR LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL COSTADO NORTE DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En el desarrollo del contrato que se adelante se deben tener en cuenta las funciones de tipo administrativo y técnico dirigidas al cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. Se deben señalar en las propuestas presentadas, la realización de todas y cada una de las siguientes actividades para lo cual deberá contar con el personal profesional idóneo y los demás medios así:

2.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil especialista en estructuras, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección y titulo de posgrado. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos para cumplir con el requisito habilitante de experiencia

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL.

CONSULTORÍA, ELABORACIÓN, FORMULACIÓN O REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL.

El valor de la experiencia general debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la formulación o elaboración de estudios y diseños técnicos para la construcción de obras de protección, mediante obras de control de erosión con inclusión del uso de geosintéticos.

- **EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le adjudique el proceso de selección está obligado como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución

de la consultoría, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías.

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
un (1) Especialista Estructural	Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Postgrado: Postgrado en el área estructuras. Experiencia especifica Deberá acreditar experiencia específica como mínimo 7 años como Diseñador Estructural o Especialista Estructural de proyectos relacionados en el diseño de estructuras.
uno (1) Profesional en Costos, Presupuestos y Programación de obra	Un (1) ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor; constructor en arquitectura e ingeniería o constructor y gestión en arquitectura con matrícula profesional vigente, como mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en la Invitación Publica y sus documentos anexos.

II. El "**Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo",** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

2.3.3. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR - CONDICIONES ESPECÍFICAS.

El proyecto consiste en la elaboración de estudios y diseños de las obras requeridas para la estabilidad y protección del costado norte de la pista de patinaje el cual debe incluir la elaboración de la evaluación y peritaje técnico de la pata del muro mecánicamente armado con tierra y el diseño estructural de un muro de contención y/o pantalla anclada y/o de una solución apropiada según recomendaciones geotécnicas incluye presupuesto, elaboración y/o presentación de análisis de precios unitarios para la protección de la obra que se adelantan en la pista de patinaje.

El contratista deberá cumplir como mínimo y sin limitarse a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del Contrato resultante del presente proceso, además deberá dar cumplimiento a cualquier otra que el Municipio de Chinchiná a solicitud del supervisor y/o interventor considere que se debe tener en cuenta:

A continuación, se relacionan las principales normas que se debe tener en cuenta para la ejecución del contrato:

NORMAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO:

- REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10: Creado a través del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y modificado por el Decreto Nacional 092 de 2011 "por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10".

- PBOT- Plan Básico de Ordenamiento Territorial: El cual es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión del territorio; conformado por un conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientan el desarrollo del territorio municipal en el corto, mediano y largo plazo, regulando la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural.

El informe final deberá comprender los siguientes componentes:

A. Introducción

Descripción y contenido del estudio

B. Localización:

Plano de localización detallada de la ubicación de las obras propuestas (muro, pantalla o solución propuesta de estabilidad), en el costado norte de la pista de patinaje, los planos del proyecto debe realizarse en una escala legible que permitir una visión general del municipio y la localización puntual de del proyecto, incluir el norte geográfico, coordenadas geográficas e identificar los elementos urbanos constitutivos del sector, así como los predios aledaños y los elementos vecinos de interés ambiental.

INFORME DE UBICACIÓN: Informe con la ubicación detallada del área de estudio dentro del casco urbano del Municipio, incluyendo su relación con el entorno inmediato.

C. Peritaje Técnico y Evaluación (Título A y C)

Este apartado se enfoca en el diagnóstico de la "pata" del muro mecánicamente armado con tierra.

- **Antecedentes y Recopilación de Información:** Análisis de la documentación técnica previa y registros de construcción del muro actual.

- **Inspección Visual y Registro Patológico:**
 - ✓ Mapeo detallado de grietas, fisuras o desprendimientos en la cara del muro.

- ✓ Identificación de evidencias de asentamientos diferenciales o desplazamientos laterales.
- ✓ Estado de los elementos de drenaje (lloraderos) y signos de saturación del relleno.

D. Diseño estructural

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LA ESTRUCTURA: Incluyendo además las memorias y elaboración de la evaluación y peritaje técnico de la pata del muro mecánicamente armado con tierra.

En del diseño de las estructuras nuevas, deberá comprender los siguientes componentes:

- **Generalidades:** Deberá incluir la información básica del proyecto (Nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador), definir el grado de disipación de energía (DM0, DMI, o DES), el sistema estructural de resistencia sísmica para cada componente del proyecto, definir los materiales utilizados (Resistencias y módulos elásticos) correspondiendo con los datos de entrada del software utilizado, definir el método de análisis a utilizar, incluir información del software de modelación utilizado, incluir la información del tipo de suelo, profundidad de desplante, y tipo de cimentación conforme a lo descrito en el estudio de suelos, definir los parámetros sísmicos y el espectro de respuesta. El estudio deberá contener además los siguientes componentes.
 - ✓ Evaluacion de cargas: evaluación de cargas definitivas (muertas y vivas), empujes de tierras, presiones hidrostáticas y demás cargas en los casos que apliquen. Para los elementos de cubierta (Graderías), se deberá incluir la evaluación por cargas de viento conforme a lo descrito en el título B de la NSR-10.
 - ✓ Se deberá incluir el análisis sísmico, de combinaciones de carga, cálculo y chequeo de deflexiones.

- **Memoria de cálculo:** Presentar información del software incluyendo nombre, versión, principios del método de análisis, datos de entrada (Características de materiales, secciones, coordenadas, cargas, geometría estructural, etc.) y datos de salida (Resultados obtenidos, en cuanto a deformaciones, desplazamientos, esfuerzos, reacciones, etc.).

- **Diseño de miembros estructurales:** Incluir memoria de cálculo de todos los elementos estructurales del proyecto.

- **Diseño de elementos no estructurales y/o elementos no estructurales**: Incluir memoria de cálculo de todos los elementos no estructurales del proyecto.

- **Planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la NSR-10:** Los planos deberán presentarse en escalas adecuadas, ser coherentes con el diseño arquitectónico y obras ya ejecutadas, incluir ejes estructurales, dimensiones, especificaciones técnicas, despieces de la totalidad de elementos, peso total del refuerzo,

cortes y detalles de elementos, conexiones, soldaduras y elementos de anclajes, placas, juntas de dilatación, construcción y expansión.

- **Memorial de responsabilidad del profesional:** Indicar el nombre del proyecto, municipio, dirección del predio y fecha de elaboración, anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes.

E. Diseño hidráulico e hidrosanitario:

Los diseños de filtros y drenajes como mínimo deberá contener:

- **Memorias de diseño**: Incluirá el estudio hidrológico, hidráulico y análisis de registros de precipitación de fuentes de información adecuadas, la descripción y análisis de la dinámica hídrica superficial y subterránea en la zona de estudio. De igual manera, el cálculo de parámetros de diseño en función de las características del terreno, coeficiente de permeabilidad del suelo, condiciones de nivel freático, y la memoria de cálculo del diseño y chequeo hidráulico de las obras de drenaje, sub drenaje, empalmes con redes existentes o canalizaciones, según se requiera.

- **Planos:** Deberán ser presentados en escala legible, ser coherentes con los planos arquitectónicos e incluirán las redes de drenaje, filtros y/o manejo de aguas superficiales, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios, ubicación de cajas, sumideros, cárcamos, cañuelas, canales, rejillas, etc.

- **Memorial de responsabilidad del profesional:** Indicar el nombre del proyecto, municipio, dirección del predio y fecha de elaboración, anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes.

NOTA GENERAL: Todos los planos deberán incluir la información del proyecto, ubicación, nombre y firma del diseñador (con su respectivo número de tarjeta profesional), fecha de realización y el aval de veracidad de la autoridad competente. Asimismo, deben guardar coherencia con las obras ya ejecutadas, asegurando que no se generen daños o perjuicios a las mismas.

F. Presupuesto, especificaciones técnicas y otros:

- **Presupuesto detallado de obra:** En el caso de ambos proyectos debe incluir todas las actividades contempladas en cada uno de los diseños, cantidades de obra, unidad de medida de pago, especificación para ítem, valor unitario (sin ítems globales), costo directo total, discriminación del AIU (con análisis detallado, costos administrativos, impuestos, costos de legalización, tasas y contribuciones municipales), presupuesto de interventoría (con análisis de factor prestacional, listado de profesionales con porcentaje de dedicación, análisis de equipos y transportes, plazos de ejecución de la interventoría), presupuesto para certificación RETIE, planes de manejo ambiental.

- **Análisis de precios unitarios:** Deben incluir herramientas, insumos y materiales, manos de obra, rendimientos y deberán estar soportados en precios del mercado regional, acompañados de cotizaciones comerciales en los casos necesarios.

- **Memoria de cantidades de obra:** Debe incluir todos los ítems contemplados en el presupuesto e incluir soporte gráfico donde se indiquen los elementos o las áreas de medición.

- **Cronograma de ejecución del proyecto** (Física y Financiera): Debe incluir la fase precontractual y de liquidación, debe estar diseñado guardando correlación con las actividades del presupuesto del proyecto (predecesoras, simultáneas, sucesión de actividades), e incluir ruta crítica.

- **FLUJO DE COSTOS DEL PROYECTO:** Debe estar acorde al cronograma del proyecto y corresponder con el presupuesto estimado y la totalidad de los ítems.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Deben presentarse las especificaciones de todos y cada uno de los ítems, guardando relación con el nombre del ítem, descripción, unidad de medida, forma de pago, materiales, equipos, ensayos y productos.

- **Proceso, secuencias de construcción y metodologías de construcción particulares:** Descripción general de las secuencias constructivas ideales para reducir los impactos del proyecto y señalar las metodologías particulares para las actividades con mayor especificidad técnica.

G. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

EL CONSULTOR ENTREGARÁ DOS (2) ORIGINALES IMPRESOS Y EN MEDIO DIGITAL CON TODA LA DOCUMENTACIÓN. Todos los planos deberán ser presentados totalmente digitalizados, a las escalas indicadas en los lineamientos, totalmente legibles, firmados en original y aprobados por el supervisor y/ interventor indicando escalas, cuadros de convenciones, rótulos indicados y contenido completo.

NOTA: Todos los entregables deben estar debidamente firmados por el profesional incluyendo además memorial de responsabilidad de diseño. Durante la ejecución de la consultoría, se deben tener en cuenta las recomendaciones técnicas y de diseño que indique la Oficina Asesora de Planeación e infraestructura del municipio de Chinchiná.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Realizar los estudios acordes con los parámetros enunciados en las especificaciones técnicas del proceso y con las demás señaladas por la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura
3. Coordinar con la Alcaldía de Chinchiná, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual, para todos los efectos, forma parte integral del contrato.
5. Verificar los conceptos de diseño básicos relacionados con el tipo de obra, los materiales a utilizar, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, las condiciones locales del sitio.

6. Ejercer control sobre la aplicación y cumplimiento de la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su acatamiento.

7. Tener disponibilidad inmediata, con los profesionales establecidos por la entidad como infraestructura organizacional, para la ejecución del objeto contractual.

8. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

9. Inspeccionar los sitios donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.

10. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.

11. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Chinchiná.

12. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los estudios y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

13. Permitir que los empleados o contratistas designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir su labor de revisión y control de los productos procesados o a procesar, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran, según sea el caso.

14. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

15. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

16. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.

17. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato.

18. Presentar todos los informes parciales requeridos por el Municipio, además del informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados.

19. Prestar acompañamiento técnico a la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura durante los procesos de selección del contratista, y durante la ejecución de las obras, a través de los profesionales que participen en los estudios y diseños, con el fin de solucionar dudas o inconsistencias que se presenten en el desarrollo del proceso y que se deriven de los estudios y diseños, obligándose a hacer las aclaraciones pertinentes y ajustar los diseños y entregar los planos y demás documentos modificados, en el tiempo que determine EL MUNCIPIO DE CHINCHINÁ, atreves del supervisor y/o interventor designado.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.7. PLAZO.

El plazo para la ejecución de las obligaciones contractuales, será de DOS (02) MESES, contados a partir del inicio electrónico del contrato en la plataforma transaccional SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chinchiná – Caldas, área urbana.



2.10. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Consultoría.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de MÍNIMA CUANTÍA, en virtud a lo DISPUESTO en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($23.035.822,oo)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

El estudio económico de mercado, que justifica el valor unitario de los bienes y servicios del contrato, se realizó con base en las cotizaciones solicitadas a proveedores. Este análisis incluyó la totalidad de los costos operacionales, así como los impuestos, tasas, estampillas municipales y otros gastos inherentes al contrato. El presupuesto fue determinado y aprobado por el personal profesional de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura municipal.

PRESUPUESTO DISEÑOS						
LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL COSTADO NORTE DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS						
Plazo estimado de ajuste a los estudios y diseños = 2						
DESCRIPCION	**Unid.**	**Cant.**	**Dedicación (% mes)**	**Factor**	**Valor Unitario (mes)**	**Valor Total**
GASTOS GENERALES						
PERSONAL PROFESIONAL AJUSTE A LOS DISEÑOS						**18.144.500,00**
Ingeniero civil especialista en estructuras.	Mes	2,00	2,00	50,00%	1,65	6.500.000,00

uno (1) Profesional en Costos, Presupuestos y Programación de obra	Mes	2,00	2,00	50,00%	1,65	4.500.000,00
OTROS COSTOS						**1.213.334,00**
PAPELERÍA, INFORMES, HELIOGRAFÍAS	Mes	2,00	2,00	50,00%		286.667,00
OTROS GASTOS OFICINA	Mes	2,00	2,00	50,00%		210.000,00
TRANSPORTES	Mes	2,00	2,00	50,00%		716.667,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						**19.357.834,00**
IVA				**19%**		**3.677.988,00**
VALOR TOTAL DISEÑOS						**23.035.822,00**

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
16.12.2.3.2.02.02.009.45.2.2.004	Atender de manera eficiente las emergencias y situaciones de riesgo	70605	$23.700.000,oo

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La elaboración del presente análisis del sector para la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

"(…) En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, ***es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso****, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia".*

7.1. Revisión de las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación previos – Municipio de Chinchiná.

Como parte del análisis, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

Basados en el portal de contratación estatal *"Colombia Compra Eficiente" – SECOP II,* de acuerdo con la información reportada por el Municipio de Chinchiná se evidencia que la Entidad no ha adquirido bienes y servicios similares al objeto del presente proceso mediante la modalidad de mínima cuantía; no obstante, en vigencias anteriores adelanto los siguientes procesos contractuales a través de concurso de méritos abierto.

ENTIDAD	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	C.M.A 001-2023	Concurso de méritos abierto	FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LINEAL Y LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS	140.420.000 COP

7.2. Histórico de Compras o Adquisiciones de otras Entidades Estatales, según el Portal Web de Colombia Compra Eficiente.

ENTIDAD	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
ALCALDÍA SUTAMARCHAN	MC-014-2026	Mínima cuantía	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DE APOSENTOS Y ERMITAÑO, Y EL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO DE SANTO ECCEHOMO DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN - BOYACA	46.700.000 COP
MUNICIPIO DE FLORESTA	MF-MC-015-2026	Mínima cuantía	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL "CENTRO DE RED INTEGRAL DE CUIDADO Y BIENESTAR DE BOYACÁ "PLAN ABRIGO"	49.025.340 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARJONA - BOLIVAR	MC-008-2026	Mínima cuantía	CONTRATAR SERVICIOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS ADECUACIONES INSTITUCION EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE GAMBOTE DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO BOLIVAR.	49.025.340 COP

MUNICIPIO DE FLORENCIA	INV-PUB-OAJC 044-2025	Mínima cuantía	PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE GOBIERNO DEL RESGUARDO INDIGENA EMBERA CHAMI DE HONDURAS DEL MUNICIPIO DE FLORE	11.400.000 COP

7.3. Análisis Económico.

Para realizar el estudio económico de mercado que soporta el valor unitario de los bienes y servicios objeto del contrato la entidad tuvo en cuenta cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas que se dedican a prestar el servicio objeto del proceso, las cuales incluyen IVA, costos operacionales, impuestos, tasas y estampillas municipales y otros costos derivados del contrato. Presupuesto determinado por personal profesional adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura municipal.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO.

El Municipio de Chinchiná, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente proceso.

Ver matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS.

9.1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original a la Entidad dentro del día hábil siguiente de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde el inicio electrónico y, hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde el inicio electrónico y tres (3)</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	la ejecución del contrato	*años más.*	
	***Calidad del Servicio** por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.*	*Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde el inicio electrónico y, seis (06) meses más.*	*Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.*
Tomador	*Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*		
Información necesaria dentro de la póliza	*Número y año del contrato* *Objeto del contrato* *Firma del representante legal del Contratista* *En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Dado en el municipio de Chinchiná - Caldas, en el mes de Marzo de 2026.

JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura (e)
(Original Firmado)

Reviso el componente Jurídico: Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Jurídica.

Aprobó el Componente Jurídico: Eliana Vélez Correa – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó el Componente Técnico, Presupuestal y de Experiencia: Jorge Joam Castañeda Duque
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura (e).